



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 28 de junio del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 078-2018-D-FCA.

Visto el informe efectuado por el Director de la Escuela Profesional de Administración, en la reunión mensual de coordinación académica celebrada el 01.03.18, mediante el cual solicita que semestralmente se desarrolle un programa de actividades extra académicas destinadas a brindar charlas, seminarios y cursos cortos a la comunidad chalaca, invitándose a las organizaciones sociales, gremiales, sindicales y barriales para que participen en nuestra Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU, del 03.06.16, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de esta Facultad, formulándose nuevos sílabos y preparación de nuevas actividades para maximizar el rendimiento académico de los alumnos, estando entre las metas a alcanzar el mejoramiento de las asignaturas, las cuales deben contar con nuevo material educativo, a modo de publicaciones, separatas y guías de laboratorio, entre otros cambios cualitativos a desarrollarse, debiendo proyectarse los conocimientos alcanzados a la comunidad, como parte del desarrollo integral de la Universidad;

Que, el Art. 48, numerales 48.1, 48.6 y 48.10 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional tiene entre sus funciones las de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional, gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que le permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, haciéndolos extensivos a todo el pueblo, en este caso principalmente al Callao;

Que, el artículo 12, numeral 12.16 del Estatuto, norma que uno de los principios por los que se rige la Universidad es la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico;

Que, el artículo 13, numeral 13.8 del Estatuto, norma que uno de los fines de la Universidad es el extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, que no tiene acceso a la educación superior, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia;

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Si o Si...

Que, conforme al Visto, el Director de la Escuela Profesional de Administración propone que semestralmente se desarrolle un programa de actividades extra académicas destinadas a brindar charlas, seminarios y cursos cortos a la comunidad chalaca, invitándose a las organizaciones sociales, gremiales, sindicales y barriales para que participen de tales actividades en nuestra Facultad..

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR que A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B SE DESARROLLEN ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS DESTINADAS A BRINDAR CHARLAS, SEMINARIOS Y CURSOS CORTOS A LA COMUNIDAD CHALACA, INVITÁNDOSE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, GREMIALES, SINDICALES Y BARRIALES DE LA COMUNIDAD CHALACA.

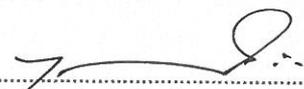
SEGUNDO.- ESTABLECER que EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMARA ACTIVIDADES CULTURALES EXTRA ACADÉMICAS BIMESTRALMENTE coordinando con los docentes ordinarios y con los docentes contratados, a fin de que participen brindando charlas, seminarios y cursos cortos, como parte de sus actividades al servicio del pueblo, invitándose a las organizaciones sociales, gremiales, sindicales y barriales de la Comunidad Chalaca.

TERCERO.- ESTABLECER que el DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, informará al Decanato al término de cada semestre académico, acerca de las actividades extra académicas desarrolladas a favor de la Comunidad Chalaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO



...Haciendo la diferencia

